



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 16 JUL. 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-01693-00

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado IVAR JAIR SERNA VILLALBA, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago a través de Curador *ad litem*, la abogada MARTHA CECILIA ORTEGA OVALLE, quien dentro del término legal propuso excepciones (fl. 27 al 28 cdno.1).

De las excepciones propuestas por el Curador *ad litem*, se le corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48
del 17 9 JUL. 2021, en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

OABA

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**